

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PART ADIC (SUC) 2017-00030.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la demanda de sucesión que fuera presentada por las señoras ISLEN y MIREYA CARVAJAL DAZA, por secretaría dese cumplimiento inmediato a lo ordenado en el numeral 7 del auto calendado el 14 de abril del cursante año, procediendo para el efecto a ubicar en la respectiva carpeta de SUCESIÓN, dicha demanda y anexos, así como la demanda de sucesión que fuera presentada ante el Juzgado 6° de Familia de Bogotá, junto con sus correspondientes anexos.

(3)

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcce4f3b9da8036f3b0d3db59f06f25dabc96e93ab75fc722e0c3ec14cd81291

Documento generado en 22/04/2021 02:22:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC